

RADICACION. 2018-0099  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ANDINA CARGO LINES SAS Y EDGARDO ALBERTO JIMENEZ  
MOSCOSO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO  
QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Dentro del presente proceso, se ha de oficiar a las entidades BANCO BBVA, en caso de existir dineros embargados dentro del mismo, deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a la cuenta número 08001-203-10-15 del Banco Agrario.

En observancia al Acuerdo PCSJA 18-11032 de 27 de junio de 2018, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en firme la liquidación de costas del proceso referenciado, se

### **RESUELVE**

1. Remítase el presente proceso al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito.
2. OFICIAR al BANCO BBVA, y al para comunicarle que como en el presente proceso se resolvió seguir adelante la ejecución, en caso de existir dineros embargados dentro del mismo, deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a la cuenta número 08001-203-10-15 del Banco Agrario.

**CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a603e1455576421b53a5e0d8838a9d794d7d960d9829c350822a526326b204eb**

Documento generado en 15/06/2021 04:39:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**